

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

ACEPTA TRANSFERENCIA DE BIENES

DECRETO ALCALDICIO N° 1752

DALCAHUE, 08 de octubre de 2018

VISTOS: Las Resoluciones Exentas N° 2093 del 6 de agosto de 2018 y 2259 del 28 de agosto de 2018, del Gobierno Regional de Los Lagos; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ACÉPTASE: La Transferencia de los bienes individualizados en las Resoluciones Exentas N° 2093 y 2259 del Gobierno Regional de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
Dalcahue



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
Dalcahue

DISTRIBUCIÓN:
Inventario Bienes
Secretaría Municipal
Transparencia
Archivo Concejo
Of. Partes



TRANSFIERE BIENES QUE INDICA.
RES. EXENTA N° / 2259
PUERTO MONTT, 28 AGO. 2018

VISTOS:

- a) El Convenio-Mandato de fecha 09 de junio de 2017, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Dalcahue, por el cual se encomendó a este municipio, la ejecución del proyecto "ADQUISICION MINICARGADOR DALCAHUE" correspondiente al Subt.29-05 "Máquinas y Equipos", del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código BIP 30132124-0, aprobado por Resolución Exenta N° 1240, de fecha 14 de junio de 2017, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- b) La factura de BOBCAT DOOSAN CHILE COMPACT N° 18044 de fecha 28/06/2017, por la suma de \$26.180.000, a nombre de Gobierno Regional de Los Lagos, que corresponde a adquisición de bienes que más adelante se indica;
- c) La Resol. Exenta N° 1600/2008, de la Contraloría General de La República; y
- d) Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, especialmente lo dispuesto en el art. 70 letra f).

RESUELVO:

- 1.- TRANSFERIRSE, a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT. 69.230.300-8, con domicilio en Pedro Montt Nro. 105, de esa comuna, representada por su Alcalde don Juan Hijerra Seron, para el funcionamiento dentro de la comuna, a fin de prestar los servicios propios de la institución, lcs bienes que de acuerdo al proyecto identificado en los vistos a), de esta resolución, se encuentra individualizado en la siguiente factura:

- La factura de BOBCAT DOOSAN CHILE COMPACT N° 18044 de fecha 28/06/2017, por la suma de \$26.180.000, correspondiente a la adquisición de 1 Minicargador, marca Bobcat, modelo S570, N° serie AZNB11328, N° motor BGS1021, color blanco, año 2017, placa patente JJFP-26.
- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma, para efectos de requerir todas las inscripciones que sean necesarias.
- 3.- La transferencia, se realiza por el Gobierno Regional de Los Lagos, órgano de la Administración Pública, con domicilio en esta ciudad. Avda. Décima Región 480, 4to. piso, RUT 72.221.800-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RUE/PCC/MRN/ADG.
Distribución:
- Municipalidad de Dalcahue.
- Dpto. de Inversión.
- Dpto. de Finanzas.
- Ofic. Partes Gore.



[Handwritten Signature]
HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
Info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

1-1-12



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
 MINISTERIO DE FOMENTO
 PUERTO MONTT, 06 AGO. 2018



TRANSFIERE BIEN QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 2093

PUERTO MONTT,

06 AGO 2018

VISTOS :

- a) El Convenio-Mandato de fecha **20 de octubre de 2014**, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Dalcahue, por el cual se encomendó a este servicio, la ejecución del proyecto **“CONSERVACION DE VEREDAS EN DIVERSOS SECTORES URBANOS”** correspondiente a la Asignación Subt. 31, Item 02, Asign. 004 **“Obras Civiles”**, del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código **BIP 30134442-0**, aprobado por Resolución Exenta N° 3024, de fecha 28 de octubre de 2014, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- b) Decreto Exento N° 1680, de fecha 12 de octubre de 2016, de la I. Municipalidad de Dalcahue, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra citada en la letra a) de los Vistos de la presente resolución;
- c) El Acta de Recepción Definitiva de fecha 07 de octubre de 2016, de la obra **“Conservación de Veredas en Diversos Sectores Urbanos”**, ejecutada por el Contratista Sr. Víctor Saldivia Ojeda Rut. 13.854.220-3;
- d) La Resol. Exenta N° 1600/2008, de la Contraloría General de La República; y
- e) Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, respecto de las obras construidas en este proyecto, se aplica lo dispuesto en el artículo 70, letra f) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, que contempla un procedimiento de traspaso del dominio de bienes construidos con recursos del F.N.D.R., a la entidad que indica, por cuanto en este caso rige la normativa sobre accesión que está contenida en el Código Civil, siendo consecencialmente la dueña de la obra para todos los efectos legales la Municipalidad correspondiente.
- El dictamen N° 37488/1995, de la Contraloría General de la República, por el que establece que las obras construidas con recursos del FNDR, son de propiedad del dueño del terreno al que acceden.
- Que el proyecto, conforme a la Ficha IDI, consideró: en la dotación de infraestructura vial urbana conservación, específicamente veredas táctil en buen estado que permitan mejorar las condiciones de tránsito peatonal y facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad visual. El requerimiento plantea ejecutar las obras en las 15 calles de la zona urbana de la ciudad de Dalcahue. El buen estado de las veredas permite a los pobladores, tomar las rutas que son más convenientes y permite el desarrollo vial sin dificultad y limitación haciendo todo más expedito, sin tener que tomar vías alternas. Magnitud del proyecto 6.668M².
- Que la obra indicada, es de aquellas que deben considerarse bienes nacionales de uso público, por lo que la propiedad de las mismas es la Municipalidad de Dalcahue.

R E S U E L V O:

- 1.- Que las obras ejecutadas en el proyecto **“CONSERVACION DE VEREDAS EN DIVERSOS SECTORES URBANOS”**, Código BIP 30134442-0, y que constan en el Acta de recepción señalada en la letra c) de la presente Resolución, son de propiedad de la I. Municipalidad de Dalcahue, RUT. 69.230.300-0, con domicilio en Pedro Montt Nro. 105, de esa comuna, representada por su Alcalde don Juan Hijerra Serón.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
 Edificio Intendencia Regional
 Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
 info@gorelslagos.cl
 www.gorelslagos.gob.cl



- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RUE/PCC/FYR/ADG.

Distribución:

- Municipalidad de Dalcahue.
- Dpto. de Inversión
- Dpto. de Finanzas.
- Ofic. Partes Gore.



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS